

Boletín de prensa

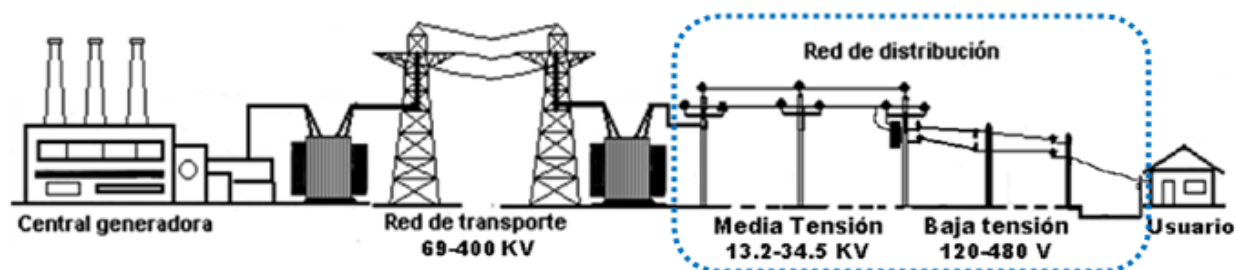
Introducción

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), en cumplimiento de la función que le asigna la Ley General de Electricidad, referente a definir las tarifas finales de los usuarios del servicio de energía eléctrica, publicó las Resoluciones CNEE-145-2019, CNEE-146-2019 y CNEE-147-2019, así como las Resoluciones CNEE-148-2019, CNEE-149-2019 y CNEE-150-2019, mediante las cuales aprobó, para Distribuidora de Electricidad de Occidente S.A. -DEOCSA- y para Distribuidora de Electricidad de Oriente S.A. -DEORSA-, los respectivos Estudios Tarifarios del Valor Agregado de Distribución (EVAD) y los correspondientes Pliegos de Tarifa No Social y Tarifa Social, para el período 2019-2024.

¿Qué es el Valor Agregado de Distribución (VAD)?

El Valor Agregado de Distribución (VAD) es la remuneración que reciben las empresas que realizan la actividad de distribución final de electricidad, por permitir el uso de sus instalaciones de distribución (redes de distribución económicamente dimensionadas: líneas de media y baja tensión, transformadores, acometidas, medidores, entre otros); así como, todos los costos eficientes de administración, comercialización y de operación y mantenimiento de dichas instalaciones. En la siguiente figura se muestra de manera esquemática, la parte de las instalaciones de Distribución incluidas en el VAD:

La distribución dentro del esquema de la Cadena del Suministro Eléctrico

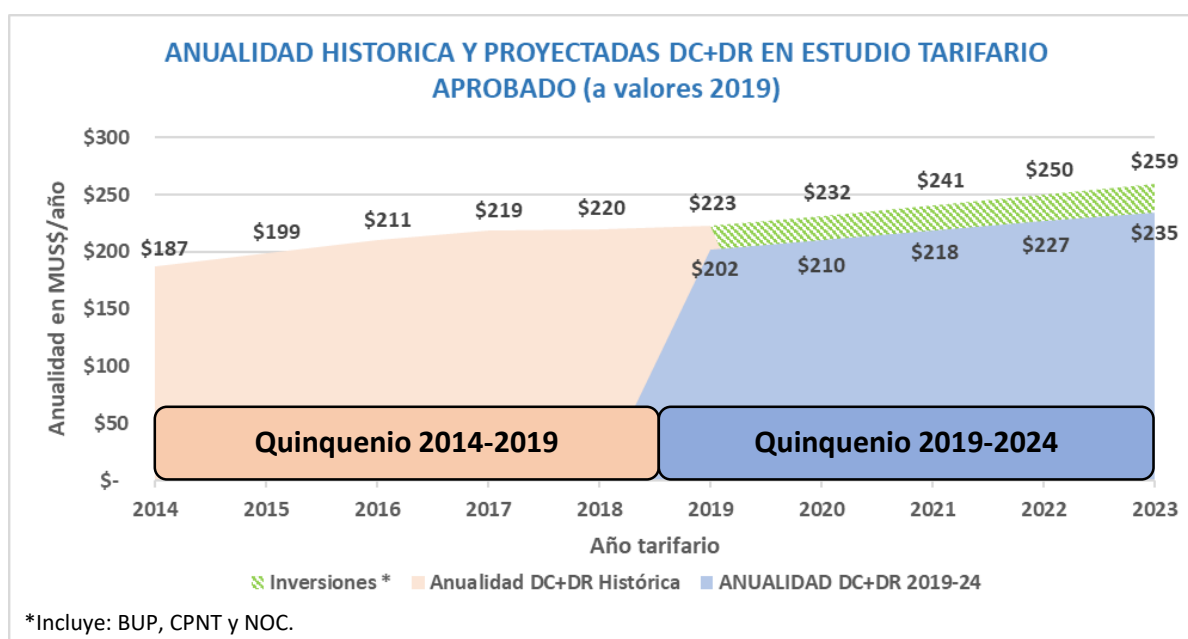


El VAD contempla al menos las siguientes componentes básicas:

- Costos asociados al usuario, independientemente de su demanda de potencia y energía.
- Pérdidas medias de distribución, separadas en pérdidas de potencia y pérdidas de energía.
- Costos de capital, operación y mantenimiento asociados a la distribución, expresados por unidad de potencia suministrada.

Estudio Tarifario del Valor Agregado de Distribución -VAD-

Concluido el procedimiento establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, la CNEE aprobó los estudios tarifarios presentados por DEOCSA y DEORSA, con correcciones, correspondiente a los costos eficientes de distribución, de los que, a su vez, resultan los cargos por distribución y por consumidor, así como, las pérdidas medias de Distribución. Adicionalmente a los costos aprobados, la CNEE aprobó la ejecución de siete programas de inversión que buscan mejorar la prestación del servicio, la seguridad para las personas e incrementar la cobertura; el costo de estos programas podrá ser adicionado a los costos eficientes de distribución cuando hayan sido ejecutados; los resultados del estudio tarifario aprobado se presentan a continuación:



En la gráfica anterior, se observan las anualidades históricas del quinquenio anterior y la proyección de las anualidades para el siguiente quinquenio, en valores de referencia del año 2019, que podrán recibir las distribuidoras por la prestación del servicio de distribución; adicionalmente se presenta (en la banda color verde), cómo estas anualidades proyectadas pueden aumentar en función a la ejecución de los programas de inversión específicos, antes indicados; a manera de ejemplo, en el presente caso, se simulan tres programas de inversión específicos (de los siete autorizados), correspondientes a: interconexiones de circuitos -BUP-, Combate a las pérdidas no técnicas -CPNT-, instalación de nuevas oficinas comerciales -NOC-.

Las anualidades antes presentadas, incluyen la anualidad de la inversión del Valor Nuevo de Reemplazo de las instalaciones o VNR, que corresponde al valor óptimo y eficiente de las instalaciones de distribución, necesarias para la prestación del servicio de distribución (Líneas de distribución, transformadores, medidores, etc.). A continuación, se presenta el

VNR base aprobado en cada estudio tarifario, así como una simulación de cómo podría variar el VNR si se realizan algunos de los programas de inversión antes indicados:

Distribuidora	Unidad	Estudio Anterior 2014	Estudio Aprobado 2019	Estudio Aprobado 2019 + Inversiones (BUP, CPNT y NOC)
DEOCSA	VNR TOTAL	MUS\$ 513	529	558
DEORSA	VNR TOTAL	MUS\$ 370	415	442
DC+DR	VNR TOTAL	MUS\$ 884	945	1,000

Así, los cargos base por distribución y por consumidor, aprobados en los respectivos estudios tarifarios, necesarios para establecer el conjunto de tarifas contenidas en los pliegos tarifarios, se presentan a continuación, incluyendo una simulación de cómo podrían variar si se realizan algunos de los programas de inversión antes indicados:

DEOCSA	Unidad	Pliego Anterior 2014	Pliego Aprobado 2019	Pliego Aprobado 2019 + Inversiones (BUP, CPNT y NOC)
<u>Cargos de Distribución de Baja y Media Tensión</u>				
CDBT	Q/kW-mes	96.13	92.23	106.43
CDMT	Q/kW-mes	56.23	71.39	77.37
<u>Cargos por Consumidor de Baja y Media Tensión</u>				
CFBTS	Q/Usuario-mes	14.15	11.22	12.20
CFBTD	Q/Usuario-mes	636.80	504.70	548.89
CFMTD	Q/Usuario-mes	2,127.34	1,009.40	1,097.78

DEORSA	Unidad	Pliego Anterior 2014	Pliego Aprobado 2019	Pliego Aprobado 2019 + Inversiones (BUP, CPNT y NOC)
<u>Cargos de Distribución de Baja y Media Tensión</u>				
CDBT	Q/kW-mes	91.67	99.65	108.84
CDMT	Q/kW-mes	74.79	75.94	82.69
<u>Cargos por Consumidor de Baja y Media Tensión</u>				
CFBTS	Q/Usuario-mes	14.33	11.04	11.80
CFBTD	Q/Usuario-mes	644.93	496.77	531.17
CFMTD	Q/Usuario-mes	2,030.24	993.54	1,062.34

En los estudios tarifarios, las pérdidas medias de distribución aprobadas, se mantuvieron en el mismo nivel máximo que en las aprobadas en los estudios del quinquenio anterior.

Cargos por distribución resultantes de los pliegos tarifarios aprobados a DEOCSA y DEORSA

En cumplimiento al proceso establecido en la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la CNEE, con base en los estudios tarifarios aprobados, emitió y publicó los pliegos tarifarios del Servicio de Distribución Final; los resultados de los cargos de distribución y cargos por consumidor aprobados en los mismos se presentan a continuación:

DEOCSA

Tarifa	Cargo	jun-19	jul-19	Aplicación
BTS y BTSS	Cargo por Consumidor (CF) en Q / usuario-mes	17.41	12.28	Usuarios menores a 11 kW. Aplica por ejemplo, para: residenciales (sociales y no sociales) y de uso general (pequeños negocios y comercios)
	Cargo por distribución (VAD) en Q / kWh	0.59	0.54	
BTDP	Cargo por Consumidor (CF) en Q / usuario-mes	783.58	552.6	Usuarios mayores a 11 kW en Baja Tensión. Aplica por ejemplo, para: Pequeña y mediana industria y comercio
	Cargo por distribución (VAD) en Q /kW-mes	73.91	84.26	
BTDFP	Cargo por Consumidor (CF) en Q / usuario-mes	783.58	552.6	
	Cargo por distribución (VAD) en Q /kW-mes	60.95	57.15	
MTDP	Cargo por Consumidor (CF) en Q / usuario-mes	2,617.70	1,105.20	Usuarios mayores a 11 kW en Media Tensión. Aplica por ejemplo, para: Industria y comercio
	Cargo por distribución (VAD) en Q /kW-mes	45.95	59.59	
MTDFP	Cargo por Consumidor (CF) en Q / usuario-mes	2,617.70	1,105.20	
	Cargo por distribución (VAD) en Q /kW-mes	44.45	48.27	
PeajeFT_BT	Cargo por distribución (VAD) en Q /kW-mes	168.13	104.28	Grandes Usuarios (mayores a 100 kW). Aplica por ejemplo, para: Industria y grandes comercios
PeajeFT_MT	Cargo por distribución (VAD) en Q /kW-mes	56.95	40.5	
BTSLAP	Cargo por distribución (VAD) en Q / kWh	0.52	0.51	Por consumo de energía eléctrica de luminarias de alumbrado público

DEORSA

Tarifa	Cargo	jun-19	jul-19	Aplicación
BTS y BTSS	Cargo por Consumidor (CF) en Q / usuario-mes	17.54	12.08	Usuarios menores a 11 kW. Aplica por ejemplo, para: residenciales (sociales y no sociales) y de uso general (pequeños negocios y comercios)
	Cargo por distribución (VAD) en Q / kWh	0.54	0.50	
BTDP	Cargo por Consumidor (CF) en Q / usuario-mes	789.52	543.45	Usuarios mayores a 11 kW en Baja Tensión. Aplica por ejemplo, para: Pequeña y mediana industria y comercio
	Cargo por distribución (VAD) en Q /kW-mes	79.37	103.28	
BTDFP	Cargo por Consumidor (CF) en Q / usuario-mes	789.52	543.45	
	Cargo por distribución (VAD) en Q /kW-mes	67.31	60.26	
MTDP	Cargo por Consumidor (CF) en Q / usuario-mes	2,485.39	1,086.91	Usuarios mayores a 11 kW en Media Tensión. Aplica por ejemplo, para: Industria y comercio
	Cargo por distribución (VAD) en Q /kW-mes	62.9	33.8	
MTDFP	Cargo por Consumidor (CF) en Q / usuario-mes	2,485.39	1,086.91	
	Cargo por distribución (VAD) en Q /kW-mes	59.98	24.31	
PeajeFT_BT	Cargo por distribución (VAD) en Q /kW-mes	156.29	157.57	Grandes Usuarios (mayores a 100 kW). Aplica por ejemplo, para: Industria y grandes comercios
PeajeFT_MT	Cargo por distribución (VAD) en Q /kW-mes	63.38	62.23	
BTSLAP	Cargo por distribución (VAD) en Q / kWh	0.56	0.55	Por consumo de energía eléctrica de luminarias de alumbrado público

A los cargos de distribución se le agregan los costos de generación y transporte para determinar las tarifas que aplicarán para el período julio 2019 – junio 2024, mismas que fueron publicadas en el Diario de Centro América.

Innovaciones en los presentes Pliegos Tarifarios

- Desarrollo y mayor detalle de las Condiciones Generales

En los nuevos pliegos tarifarios aprobados para las distribuidoras se propició aclarar las obligaciones de las distribuidoras (derechos de los usuarios), correspondientes a la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica. Dentro de las obligaciones de las distribuidoras se pueden mencionar: i) poner a disposición de los interesados y

usuarios, en sus oficinas o agencias comerciales y en su página web, todos los formularios y formatos de documentos, así como afiches informativos, en los que se especifique y oriente, entre otros, los pasos, procedimientos, plazos y requisitos que se deben atender para realizar la solicitud y gestiones para la conexión de nuevos servicios con o sin modificación de red, así como modificaciones, ampliaciones y recisiones de servicios existentes, además de gestiones para reconexiones y reclamos; **ii)** suministrar sin ningún costo adicional, los equipos, materiales e instalaciones destinados a la conexión de nuevos servicios, como por ejemplo, cable de acometida, medidor, entre otros; **iii)** los procedimientos de facturación, corte y re-conexión; **iv)** definir los requisitos que debe cumplir todo interesado para solicitar un nuevo servicio; **v)** hacer públicas las Condiciones Generales de los pliegos tarifarios; entre otras. Asimismo, se detalló de manera más clara cada una de las tarifas aprobadas, su aplicación y los cargos que las integran.

- Tarifas sin medición directa de energía

Estas tarifas aplicarán para los consumos de energía eléctrica para sistemas de alumbrado público; así como, para aquellas instalaciones que por sus características, no se viabiliza económicamente la instalación de un medidor de energía, tales como: Alumbrado Privado o Publicitario Nocturno -APPN- (vallas publicitarias, murales, alumbrado privado, objetos publicitarios iluminados tipo “walking-pads”, “opis” y “mupis”, entre otros) y equipos de Vigilancia, Señalización o Comunicaciones -VSC- (semáforos, cámaras de vigilancia, señalizaciones, equipos de telecomunicaciones o transmisión de señales como amplificadores, repetidores, casetas telefónicas, entre otros).

- Tarifas específicas para usuarios Auto-productores con excedentes de energía

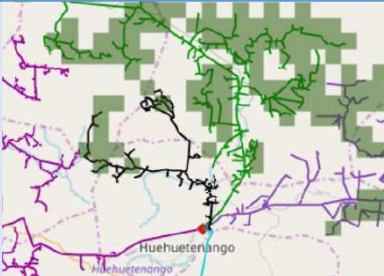

Estas tarifas específicas aplicarán para aquellos usuarios Auto-productores con excedentes de energía, con el fin de garantizarles el acceso y conexión irrestricta. Estas tarifas se establecieron de acuerdo a los patrones y características de uso de la energía y potencia de los usuarios de cada distribuidora. A estas tarifas pueden aplicar Usuarios que actualmente se encuentren en cualquiera de las categorías Baja Tensión Simple Social (BTSS) o Baja Tensión Simple (BTS), usuarios que actualmente se encuentren en cualquiera de las categorías Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP) o Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP) y usuarios que actualmente se encuentren en cualquiera de las categorías Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP) o Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP).

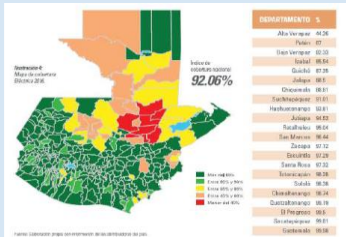
- Tarifas horarias

Con una visión a futuro o innovadora y en busca de la eficiencia en el consumo de los usuarios, se ha aprobado la implementación de tarifas que persiguen modernizar el servicio de distribución para que el usuario pueda obtener eficiencias en el costo de energía eléctrica. Estas tarifas tienen el objetivo de estimular el uso eficiente de la energía y potencia por parte de los usuarios que puedan adecuar su consumo o utilizar la electricidad en horarios de menor demanda “Horario de valle”, correspondiente a 10 pm a 6 am del día siguiente, incentivándose el uso adicional de electricidad en dicho horario, con precios diferenciados, lo cual permitirá a los usuarios que así lo deseen, escoger el tipo de contratación de potencia y energía que más le convenga. Como ejemplos de uso de estas tarifas, entre otros, están: recarga de baterías para transporte y movilidad eléctrica, programación de encendido o de conexión para equipos eléctricos para el consumo de electricidad fuera del horario de punta (sistemas de bombeo de agua, lavadoras, etc.).

Programas de Inversión

Así mismo, le fueron aprobados a las distribuidoras un conjunto de programas de inversión específicos, cuya finalidad es mejorar la prestación del servicio, la seguridad para las personas e incrementar la cobertura del servicio eléctrico; el costo de estos programas podrá ser reconocido cuando los mismos hayan sido ejecutados o puestos en operación; a continuación, se presentan algunos de estos:

Programa	Descripción
 <p>Fuente: Informe de Etapa C – G2 EVAD DEOCSA</p>	<p>Puntos de interconexión backup (BUP): Este programa consiste en la construcción de kilómetros de red de media tensión que interconecten los circuitos de las redes de las Distribuidoras, con la finalidad de robustecer dichas redes lo cual deriva en reducción de la cantidad de fallas (interrupciones) y mejora en la calidad de la energía que se le suministre a los usuarios (voltaje entregado, etc.)</p>
	<p>Equipos de protección y maniobra para la mejora de la calidad del servicio: Este programa comprende la instalación de equipos de protección, para la detección y aislamiento de fallas (interrupciones) seccionando únicamente las áreas con falla, minimizando así el alcance de las mismas, reduciendo la cantidad de usuarios afectados y acortando la duración de dichas interrupciones. Con ello se espera la mejora de la calidad del servicio a los usuarios.</p>



Fuente: Informe de Etapa C – G2 EVAD DEOCSA

Programas de Electrificación Rural: Su finalidad es promover el desarrollo a las zonas menos favorecidas del país mediante la introducción del servicio eléctrico a comunidades en áreas rurales dentro del área de concesión de las Distribuidoras más allá de la franja obligatoria de 200 metros. Con ello se contribuye con el cumplimiento de los objetivos de cobertura eléctrica establecidos por el Ministerio de Energía y Minas en la Política Nacional de Electrificación Rural 2019-2032.



Fuente: Foto CNEE – área de DEORSA

Campañas de divulgación y concientización al usuario sobre adaptación tecnológica por distancias eléctricas: Comprende la realización de campañas de divulgación a municipalidades e información al usuario, referente a cumplir con las distancias mínimas de seguridad para la construcción de inmuebles, a fin de evitar accidentes eléctricos (electrocuciones y/o quemaduras).

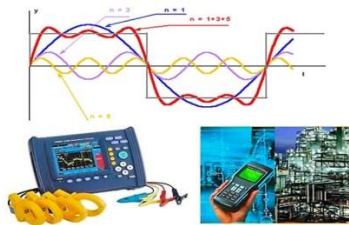


Fuente: www.istockphoto.com/

Programas de Mejora de Atención al Cliente

Este programa busca mejorar la atención al usuario, a través de:

- i. La implementación del Sistema Informático Integrado de Atención al Usuario –SIAU-, el cual permitirá que los usuarios puedan realizar las gestiones, trámites y el seguimiento de los mismos de forma no presencial, esto a través del uso de tecnologías de sistemas de información y comunicación.
- ii. La implementación de nuevas instalaciones u oficinas comerciales (NOC) para atención al usuario, en los puntos en los que las Distribuidoras no tienen este tipo de cobertura, de manera de facilitar el acceso a la atención de los usuarios.



Fuente: www.cenergia.org.pe

Sistema Integral de Medición de Calidad –SIMC-

Este programa busca mejorar la medición y verificación de la calidad del servicio de energía eléctrica de las Distribuidoras, a través de la instalación de equipos de medición remota de calidad de energía; su propósito es obtener la información necesaria para que las Distribuidoras apliquen las correcciones, que permitan entregar al usuario un servicio de calidad.



Fuente: "Determinación de PCBs en transformadores de distribución en Machala"

Manejo de Equipos Sospechosos y/o Contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)

Este programa busca la identificación, pruebas, manejo, aislamiento y disposición final de aquellos equipos que muestran niveles altos de PCBs, en cumplimiento al Convenio de Estocolmo.



Fuente: Informe de Etapa D – G2 EVAD DEOCSA

Combate de Pérdidas No Técnicas (CPNT):

-Componente inversión en red: El programa busca reducir las pérdidas no técnicas mediante la inversión en red, utilizando las opciones tecnológicas óptimamente dimensionadas y económicamente adaptadas, que prevengan el hurto del fluido eléctrico.

-Componente de gestión administrativa y comercial:

Gestiones y actividades comerciales necesarias para la reducción de las pérdidas no técnicas.

Adicionalmente, se reconocieron en las tarifas aprobadas, los costos o actividades anuales requeridos por la distribuidora para prestar un servicio de calidad a los usuarios, tales como:

- i) Costos de funcionamiento de 56 Oficinas Comerciales y la apertura de 14 nuevos centros de atención al cliente, cuyo propósito es atender a los usuarios con el personal y servicios adecuados que permitan la disminución en los tiempos y costos de desplazamiento para los usuarios que deseen acercarse a algún centro de atención de las distribuidoras,
- ii) Costos de actividades de Operación y Mantenimiento para prestar un servicio eficiente y de calidad de acuerdo a la normativa vigente, según lo propuesto por las Distribuidoras y
- iii) Costos de actividades de regularización y adecuación de distancias de seguridad de las redes de Distribución, con el objetivo de evitar accidentes.

La ejecución de estos programas aprobados, será debidamente verificada por la CNEE, así como, el cumplimiento anual, con el objetivo de establecer el uso correcto de los recursos reconocidos en tarifas a las Distribuidoras, y determinar los ajustes que correspondan.